

CODIGO: 3-2024-1147

FECHA: 30 de octubre de 2024

PARA: YANINA ROSA ARRIETA LEOTTAU

Secretaria General

Copia: MARGARITA CECILIA ARRIETA RAMÍREZ

Jefe de Oficina Asesora Jurídica

DE: ROSARIO ARIAS CALLEJAS

Subdirección Gestión del Patrimonio Documental

ASUNTO: Adición contratos de prestación de servicios No. 052-2024

Cordial saludo:

De manera atenta, solicito el aval para realizar adición al contrato de prestación de servicios No. 052-2024 suscrito entre el ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN JORGE PALACIOS PRECIADO y el contratista **TANIA LORENA VARGAS CEBALLOS**, cuyo objeto contractual es: "Elaboración de Instrumentos archivísticos de recuperación y acceso a información sobre contenidos de fondos documentales históricos que custodia el Archivo General de la Nación. GOR1", con un valor inicial de **TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS (\$36.000.000,00) M/CTE**, y con un plazo de ejecución inicial de **DIEZ (10) MESES**.

Las actividades que desarrolla el contratista permiten cumplir con las metas establecidas en el Plan de Acción Anual, actualmente el cumplimiento de la meta en términos de descripción para el 2024 se encuentra al día, sin embargo, teniendo en cuenta el volumen del acervo documental perteneciente a los fondos documentales del AGN, se hace necesario realizar una adición que permita aumentar la meta general de descripción del GOR.

Por lo anterior, se solicita adición del contrato de prestación de servicios en **DIECIOCHO (18)** días hasta el 30 de diciembre de 2024, de acuerdo con la justificación anteriormente descrita. En consecuencia, se hace necesario adicionar el valor del contrato en la suma de **DOS MILLONES CIENTO SESENTA MIL PESOS M/CTE (\$2.160.000,00)**, para un valor total del contrato por **TREINTA Y OCHO MILLONES CIENTO SESENTA MIL PESOS M/CTE (\$38.160.000,00)**.

De igual forma se solicita modificar la forma de pago del contrato No. 052-2024, la cual quedará de la siguiente manera:

1. Diez (10) pagos mensuales, cada uno por valor de **TRES MILLONES SEICIENTOS MIL**

Imprimir este documento únicamente si es imprescindible.



PESOS (\$ 3.600.000), cada uno correspondiente a la entrega y recibo a satisfacción por parte del supervisor de cuatro (4) unidades de almacenamiento descritas en el formato CPD-FO-78 ISAD-G, incluyendo los puntos de acceso y el informe de inconsistencias y daños encontrados si hay lugar a esto.

- Un (1) último pago correspondiente al valor proporcional del servicio prestado durante el mes en que se termine la ejecución del contrato, tomando como base los horarios, por valor de **DOS MILLONES CIENTO SESENTA MIL PESOS M/CTE (\$2.160.000,00)**, a la entrega y recibo a satisfacción al supervisor de los siguientes productos: dos (2) unidades de almacenamiento descritas en el formato CPD-FO-78 ISAD-G, incluyendo los puntos de acceso y el informe de inconsistencias y daños encontrados si hay lugar a esto.

La adición aquí propuesta no excede el 50% del valor inicial del contrato y el rubro desde los cuales se financiará:

CÓDIGO O PPTO PARA CDP	PROYECTO INVERSIÓN O RUBRO DE FUNCIONAMIENTO	PRODUCTO / RUBRO	RUBRO PRESUPUESTAL	ACTIVIDAD CADENA DE VALOR	OBJETO	VALOR
GOR1	Fortalecimiento del patrimonio documental archivístico nacional	PROY04 Servicio de información del patrimonio documental archivístico	C_3302_1603_12_0_3302077-02	Ejecutar procesos de organización, descripción y de reprografía a los fondos documentales históricos del AGN	Adición contrato 052-2024. Elaboración de Instrumentos archivísticos de recuperación y acceso a información sobre contenidos de fondos documentales históricos que custodia el Archivo General de la Nación.	\$2.160.000,00

Cordialmente,

Firmado
ROSARIO ARIAS digitalmente por
CALLEJAS ROSARIO ARIAS
CALLEJAS

ROSARIO ARIAS CALLEJAS

Subdirectora Gestión del Patrimonio Documental

Proyectó: Jessica Mayerly Molina Buitrago / GOR
Revisó: Rosario Arias Callejas / SGP

Imprimir este documento únicamente si es imprescindible.

PROCESO Gestión Documental - GDO, Versión 02, Página 2 de 2, vigente desde: 11-06-2024 Este documento es fiel copia del original, su impresión se considera copia no controlada.